

**CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 144-OP-011/20-SOPF/OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS C.C. DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, SECRETARIO DE HACIENDA, E ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS ASISTIDO POR EL ARQ. ROBERTO BARRAZA ORNELAS, SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA FRONTERA A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA SOYO CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. OMAR GONZÁLEZ MERAZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### **ANTECEDENTES:**

- a) Que con fecha **15 de octubre de 2020**, se celebró Contrato de Obra Pública **No. 144-OP-011/20-SOPF/OBRA**, entre el Gobierno del Estado de Chihuahua, representado por el Dr. Arturo Fuentes Vélez, Secretario de Hacienda, Ing. Gustavo Elizondo Aguilar, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, asistido por el Arq. Roberto Barraza Ornelas, Subsecretario de Obras Públicas de la Frontera, y por la otra parte la empresa denominada **Soyo Construcciones S.A. de C.V.**, representada por su Administrador Único el Ing. Omar González Meráz, relativo a la **REHABILITACIÓN DEL PARQUE CENTRAL PONIENTE Y ORIENTE "D" EN CD. JUÁREZ, CHIH.**, por un importe contratado de **\$20,063,063.65 (VEINTE MILLONES SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y TRES PESOS 65/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el impuesto al valor agregado y un período de ejecución de **180 días naturales**, iniciando el día **15 de octubre de 2020** y terminarlos a más tardar el día **12 de abril de 2021**.

#### **DECLARACIONES:**

**I.- Declara "EL GOBIERNO":**

- a) Con motivo de las inspecciones físicas al lugar donde se llevan a cabo los trabajos rehabilitación, por parte de supervisión externa de la construcción y del proyecto, del personal del Departamento de Construcción de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Frontera y de la empresa contratista, se acordó solicitar realizar trabajos de obra

civil, instalaciones eléctricas, riego y alumbrado, las cuales fueron anexadas en las **Notas de bitácora: 003, 019, 025, 026, 027, 031, 032, 036, 039, 058, 065.**

Por lo que en atención a los cambios vistos por las áreas descritas en el recorrido de obra, se requiere efectuar trabajos extraordinarios y cancelar conceptos de obra ya contratados; además de realizar adiciones y deducciones a conceptos ya contratados, de donde se desprende que deberán proceder de acuerdo con lo que a continuación se describe:

**Conceptos extraordinarios que se agregan:**

1. Subestación
2. Bombas oriente
3. Luminaria esfera
4. Samblasteo
5. Malla ciclónica
6. Tanque rotoplas
7. Reubicación de poste de concreto
8. Varios
9. Iluminación de letreros
10. Dados de Concreto
11. Reubicación de mega poste parque oriente
12. Iluminación de obelisco oriente

- b) Las modificaciones anteriores se asentaron en las notas de bitácora y oficios respectivos, desglosando el detalle de los conceptos extraordinarios y adicionales en el catálogo y comparativa financiera que se adjuntó al **Dictamen Técnico**, elaborado en fecha **03 de abril de 2021**, por parte del Residente de Obra de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Frontera, **Ing. David Arredondo Alderete**, y autorizado por el Jefe del Departamento de Construcción y de Proyectos de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Frontera, **Ing. Arturo Marrufo Melendez**, en el cual se expresan las razones fundadas, motivadas y explícitas del incremento en la contratación; manifestando que son modificaciones que no impactan la obra contratada y de realizarse propiciarán que sea más funcional a como se planeó originalmente.
- c) Que el monto de los trabajos que se describen en el inciso a) de la presente declaración, asciende a la cantidad de **\$601,891.90 (SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.
- d) Que cuenta con los recursos financieros suficientes para cubrir el importe de los trabajos, provenientes del Programa de **INFRAESTRUCTURA PARA EL**

**DESARROLLO URBANO 2020**, según Oficio de Aprobación Presupuestal No. **2021-2K061D1-A-8092** No. de Obra **23708339**, de fecha **08 de febrero 2021**, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua.

- e) Que para la ejecución de los trabajos mencionados, es necesario ampliar el plazo de ejecución de los mismos, en **79 días naturales**, lo que corresponde a un incremento del **43.88%** del plazo originalmente contratado, quedando como nueva fecha de terminación de los trabajos el día **30 de junio de 2021**.
- f) Que con fecha **03 de abril de 2021**, el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua, Ing. Gustavo Elizondo Aguilar, con fundamento en el Artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, emitió el acuerdo que autoriza la celebración del presente Convenio Adicional.

Por los motivos anteriormente expuestos y en virtud de que no existe impedimento legal alguno para celebrar el presente Convenio Adicional, las partes acuerdan en formalizarlo conforme a las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Al amparo del presente **CONVENIO ADICIONAL**, “**EL GOBIERNO**” le encomienda “**EL CONTRATISTA**”, llevar a cabo las variaciones de cantidades de obra y conceptos no previstos en el catálogo original que se describen en el numeral I, inciso a) de las Declaraciones del presente convenio, los cuales son necesarios para concluir los trabajos consistentes en la **REHABILITACIÓN DEL PARQUE CENTRAL PONIENTE Y ORIENTE “D” EN CD. JUÁREZ, CHIH.**

**SEGUNDA:** El importe de los trabajos objeto del presente convenio, asciende a la cantidad de **\$601,891.90 (SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, lo que representa un incremento del **2.99%** del monto originalmente pactado, y que sumada con la inicialmente contratada de **\$20,063,063.65 (VEINTE MILLONES SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y TRES PESOS 65/100 M.N.)**, nos da un total de **\$20,664,955.55 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 55/100 M.N.)**, cantidades que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

**TERCERA.-** Que para la ejecución de los trabajos mencionados con antelación es necesario ampliar el plazo de ejecución de los mismos en **79 días naturales**, lo que corresponde a un aumento del **43.88%** del plazo originalmente, que sumado con el inicialmente contratado de **180 días naturales**, nos da un total de **259 días naturales**, quedando como nueva fecha de término el día **30 de junio de 2021**.

**CUARTA.-** “**EL CONTRATISTA**” deberá otorgar a la firma de este instrumento, garantía consistente en la póliza de fianza expedida por una Institución afianzadora legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad, a favor de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua, por un equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del presente Convenio Adicional, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a efecto de garantizar el debido cumplimiento del mismo.

**QUINTA.-** “**EL CONTRATISTA**” previamente a la elaboración del acta de Entrega Recepción formal de los Trabajos, deberá entregar una garantía consistente en Fianza a favor de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, para responder de los defectos que resulten de la realización de los trabajos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución; esta garantía tendrá vigencia de doce meses a partir de la fecha de recepción de los Trabajos, en caso de que no exista inconformidad por parte de “**EL GOBIERNO**”.

**SEXTA.-** Las garantías que otorgue “**EL CONTRATISTA**”, conforme lo señalado en las dos cláusulas anteriores, serán conjuntas, solidarias e inseparables de las otorgadas para el contrato original.

**SÉPTIMA.-** “**EL CONTRATISTA**” se sujetará al nuevo programa de obra aprobado en este Convenio Adicional.

**OCTAVA.-** Quedan vigentes en su totalidad el resto del clausulado del contrato original, en todo lo que no contravenga a lo estipulado en el presente Convenio Adicional.

Se celebra el presente Instrumento con fundamento en el Artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, firmándose el **03 de abril de 2021**.

**"EL CONTRATISTA"**



**SOYO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.  
ING. OMAR GONZÁLEZ MERAZ  
ADMINISTRADOR ÚNICO.**

**"EL GOBIERNO"**



**DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ  
SECRETARIO DE HACIENDA.**



**ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR  
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.**



**ARQ. ROBERTO BARRAZA ORNELAS  
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA FRONTERA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 144-OP-011/20-SOPF/OBRA, RELATIVO A LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA REHABILITACIÓN DEL PARQUE CENTRAL PONIENTE Y ORIENTE "D" EN CD. JUÁREZ, CHIH.